



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 7074291 Radicado # 2026EE193957 Fecha: 2026-09-03
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Señor:

PETICIONARIO

Correo electrónico: dannamendozaalb@gmail.com

Ciudad

Referencia: Alcance al Radicado SDA No. 2026ER172040 del 2026-08-11

Radicado Alcaldía de Bogotá No. 2026-32125816-2

Petición: 5164722026

Radicado Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E2026-029594-1

Cordial saludo;

En relación con la comunicación de la referencia, donde denuncia las molestias en materia de emisiones atmosféricas ocasionadas por la operación del establecimiento ubicado nomenclatura urbana **CR 94 H 85 03 LC 2**, de la localidad de Engativá. La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV) de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), en el marco de las competencias asignadas a las dependencias encargadas de ejercer acciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) en el perímetro urbano del Distrito Capital, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es pertinente señalar que la SDA, como Autoridad Ambiental en el Distrito Capital, en uso de las facultades delegadas a través del Acuerdo 257 de 2006¹, Resolución 02116 de 2025² y el Decreto Único Sectorial 646 de 2025³ por el cual se establece la estructura organizacional de la SDA; tiene la competencia para ejercer actividades de prevención y control sobre los factores de deterioro ambiental, para lo cual, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV) desarrolla a través del grupo de control de fuentes fijas, visitas de carácter técnico sobre las fuentes fijas de emisión y/o aquellas que sean susceptibles de generar olores ofensivos ubicadas en industrias y/o establecimientos de comercio y/o servicio, presentes dentro de su área de jurisdicción en el Distrito (determinada por la normatividad correspondiente), con el fin de establecer el cumplimiento de las normas ambientales.

En este sentido, y en atención a sus peticiones (...) No. 1 *Realizar una visita de inspección al establecimiento GARAZ, ubicado en la Carrera 94H No. 85-03, Local 2*. 2. *Verificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias relacionadas con el manejo, extracción y disposición de humos, vapores y grasas generados por la preparación de alimentos.* 3. *En*

¹ Acuerdo 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"

² Resolución 02116 de 2025: "Por la cual se delegan funciones a las oficinas, direcciones y subdirecciones de la Secretaría Distrital de Ambiente"

³ Libro 1. Misión, integración y dirección del sector ambiente; Parte 1. Sector central; Título 1. Misión e integración del sector ambiente; Capítulo 1. Naturaleza, objeto y funciones del Decreto 646 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente".

caso de evidenciar incumplimientos, ordenar las medidas correctivas que correspondan para evitar que dichas emisiones continúen afectando a los predios vecinos. 4. Informarme sobre el resultado de la inspección y las actuaciones administrativas que se adopten. Agradezco la atención prestada a la presente solicitud y confío en que se realizarán las verificaciones necesarias para las condiciones sanitarias y ambientales de quienes habitamos en los inmuebles colindantes (...).

En este sentido, y en atención a su petición el día 1 de septiembre del 2026 un profesional del grupo de Fuentes Fijas adscrito a la mencionada Subdirección realizó visita técnica en busca de la ubicación referida en la petición y, se encontró que opera el establecimiento de comidas rápidas “**GARAZ**”, ubicado en la nomenclatura urbana **CR 94 H 85 03 LC 2**, tiene como actividad la preparación de alimentos servidos a la mesa. El resultado de la visita arrojó que la sociedad cuenta con fuentes generadoras de emisiones por combustión y proceso las cuales generan olores, susceptibles de incomodar a vecinos y/o transeúntes del sector. Por lo tanto, se emitirá la respectiva actuación técnica en donde se determine el estado del cumplimiento normativo en materia de emisiones atmosféricas.

A continuación, en las fotografías 1 y 2 se observa el registro de la visita:



Es importante precisar que, al realizar la visita técnica, en la que se determine una presunta afectación ambiental, producida por el establecimiento objeto de estudio, esta evaluación ambiental servirá de insumo técnico, para en caso de ser pertinente, adelantar el Procedimiento Sancionatorio Ambiental con el lleno de garantías de las etapas previstas por la Ley 1333 de 2009⁴, “*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*”, resaltando que dicha actuación no necesariamente

⁴ Ley 1333 del 2009 “*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.*”

desencadenará en la cesación de tal conducta de manera inmediata, pero podrá concluir en las sanciones a las que haya lugar previstas por la precitada Ley.

Sin otro particular, esta Entidad se despide no sin antes manifestar la permanente disposición para atenderle. En caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de los canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/canales-de-atencion-y-pida-una-cita>.

Cordialmente,



ANDREA CORZO ALVAREZ
SUBDIRECTORA DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

**Con
Copia:**

Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o quien haga sus veces. Dirección: CL 66 No. 15 - 41. Teléfono: 601 4431790. Correo: correspondencia@subrednorte.gov.co.

Alcaldía local de Engativá. Dirección: Cl. 71 # 73ª - 44 Teléfono: 601 2916670 Correo electrónico: cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Estacion de policía de Engativá. Dirección Cra. 78a # 70 - 54 Teléfono: 601 4368491. Correo electrónico : mebog.e10@policia.gov.co

Anexo: Radicado SDA No.2026ER172040 del 2026-08-11